

ESTUDIANTES

Administración a estudiantes de medicamentos para el asma

El director de la escuela, según se indica en el Código de Virginia secciones 22.1-274.2 y 8.01-226.5:1, deberá permitirle a un estudiante que tenga diagnosticada asma tener en su poder y autoadministrarse medicamentos inhalados para el asma durante el día escolar, en actividades patrocinadas por la escuela o mientras se encuentre en un bus escolar u otras propiedades de la escuela, siempre que se haya cumplido con las siguientes condiciones:

- I. Una autorización escrita emitida por un médico con licencia para ejercer o un/a enfermero/a facultado/a para ejercer en cuanto a que el estudiante tiene diagnosticada asma y cuenta con la aprobación para autoadministrarse medicamentos para el asma recetados o autorizados por el médico o enfermero/a facultado/a para ejercer para el estudiante.
- II. La autorización escrita deberá incluir:
 - A. Nombre del estudiante.
 - B. Fecha de nacimiento del estudiante.
 - C. Propósito del medicamento.
 - D. Nombre del medicamento.
 - E. Dosis exacta que se debe dar en la escuela.
 - F. Condición exacta de los síntomas para repetir el medicamento.
 - G. Instrucciones especiales según sea necesario.
 - H. Fecha de la autorización, además de nombre, firma y número de teléfono del médico.
- III. La autorización escrita deberá incluir verificación por parte del médico o enfermero/a facultado/a para ejercer de la habilidad demostrada del estudiante para autoadministrarse de forma segura y eficaz los medicamentos inhalados para el asma, así como del entendimiento por parte del estudiante de que él/ella debe comunicar al director o su designado si la autoadministración del medicamento según se receta no le alivia los síntomas del asma.
- IV. Se recomienda que los estudiantes de los grados del kindergarten hasta 5.º conserven sus medicamentos en el área designada en donde puedan observarlos mientras se administran los medicamentos.
- V. La autorización escrita deberá también incluir orientación en cuanto a en qué momento pueden usarse los medicamentos inhalados para el asma, tales como antes de practicar ejercicio o de participar en una actividad física, con el fin de evitar que aparezcan síntomas de asma o aliviar los síntomas de asma después del apareamiento de un episodio asmático.

- VI. En caso de que sea necesario que el médico con licencia para ejercer realice algún ajuste en Plan de acción en caso de asma, el padre de familia/tutor se deberá avisar por escrito al administrador del edificio y al Supervisor de Servicios de Salud en la Escuela. Un nuevo Plan de acción en caso de asma se debe llenar y firmar por parte del médico y del padre/tutor. Todos los cambios deberán estar sujetos a aprobación y acatar los procedimientos detallados en esta regulación. Al recibir la aprobación, entonces deberá instruirse al personal de la escuela responsable del Plan de acción en caso de asma acerca de todos los cambios.
- VII. El Plan de acción en caso de asma debe incluir el permiso escrito del padre de familia/tutor para que el personal proporcione al menor el tratamiento en caso de emergencia.
- VII. Los medicamentos deben estar en el recipiente original con la etiqueta de la receta adjunta.
- IX. El director/designado deberá consultar con el padre de familia/tutor del estudiante antes de que se imponga cualesquiera limitaciones o restricciones a que un estudiante pueda tener en su poder y se autoadministre medicamentos inhalados para el asma, y antes de que el permiso para tener en su poder y autoadministrarse medicamentos inhalados para el asma se revoque en cualquier momento durante el año escolar.
- X. Se deberá solicitar un descargo escrito del padre/tutor que haga constar la inmunidad civil para las juntas escolares y empleados de la escuela que supervisen la autoadministración de los medicamentos inhalados para el asma por parte de los estudiantes (Anexo II).
- XI. La divulgación o difusión de información referente a la afección de un estudiante dirigida a los empleados de la junta escolar debe cumplir con el Código de Virginia, secciones 22.1-287 y 22.1-289, y con la Ley de Privacidad de Derechos Educativos Familiares de 1974, según enmiendas, Título 20 del Código de EE. UU., sección 1232g, que rigen la divulgación y difusión de información contenida en registros de estudiantes.
- XII. El permiso otorgado a un estudiante con diagnóstico de asma para que tenga en su poder y se autoadministre medicamentos inhalados para el asma deberá estar vigente durante un año escolar y se tendrá que renovar anualmente.
- XIII. Aun si no se administra el medicamento durante el día escolar, se recomienda que todos los estudiantes que tengan diagnosticada asma proporcionen a la escuela un Plan de acción en caso de asma de estudiantes (Anexo I). El Plan de acción en caso de asma de estudiantes ofrece información vital en caso de una emergencia debido a asma o a otras alergias.

El Director de la escuela y el Director de la Oficina de Servicios Estudiantiles son responsables de supervisar e implementar esta regulación.

El Superintendente Asociado para el Aprendizaje y Responsabilidad de los Estudiantes (o su designado) es responsable de revisar esta regulación en el 2010.

Referencias:

“Lineamientos para Procedimientos Especializados de Atención de la Salud” del Departamento de Salud de Virginia/Departamento de Educación (Revisión 2004).

CINCH/Virginia Asthma Coalition: Plan de Acción de Atención de la Salud y Autorización de Medicamentos para el Asma (Revisión 3/07)

Referencia legal:

Código de Virginia secciones 22.1-274.2, 8.01-226.5:1, §54.1-3408, 22.1-287 y 22.1-289.
Título 20 del Código de EE. UU., sección 1232g

ACUERDO DE DIVULGACIÓN Y ACEPTACIÓN POR PARTE DE
LOS PADRES DE FAMILIA DE INMUNIDAD CIVIL PARA LAS JUNTAS
ESCOLARES Y EMPLEADOS DE ESCUELAS

YO/NOSOTROS COMPRENDO/COMPRENDEMOS QUE el Código de Virginia, sección 8.01-226.5:1 otorga inmunidad civil para las juntas escolares y empleados de escuelas quienes, de buena fe, sin remuneración, supervisan la administración que un estudiante se realiza de medicamentos inhalados para el asma. La Junta Escolar del Condado de Prince William y los empleados de las escuelas del Condado de Prince William no deberán hacerse responsables de ningún daño civil por actos u omisiones que se deriven de la supervisión de la administración de medicamentos inhalados para el asma que los estudiantes se realicen a sí mismos.

TAMBIÉN SE ACEPTA Y SE DA POR ENTENDIDO que mi/nuestra responsabilidad es garantizar que la medicina se rote correctamente en cuanto a su naturaleza y los medios de administración. También es mi/nuestra responsabilidad garantizar que la medicina esté fresca y se almacene de forma adecuada, y que haya un abastecimiento adecuado disponible en la escuela. Si la dosis cambia o si el medicamento debe interrumpirse antes de la hora anotada en la receta, es mi/nuestra responsabilidad comunicar el cambio en términos claros, por escrito, al personal de la escuela.

YO/NOSOTROS OTORGO/OTORGAMOS MI/NUESTRO CONSENTIMIENTO a las condiciones antes indicadas y acepto/aceptamos que las Escuelas Públicas del Condado de Prince William están actuando como mi/nuestro agente en la supervisión de la administración de medicamentos para el asma que mi/nuestro hijo/a se realice a sí mismo.

YO/NOSOTROS TAMBIÉN MANIFIESTO/MANIFESTAMOS que este acuerdo de divulgación y aceptación se ha leído cuidadosamente y YO/NOSOTROS conocemos el contenido del mismo y lo hemos firmado por mi/nuestra propia voluntad.

PRECAUCIÓN: LÉASE ANTES DE FIRMAR A CONTINUACIÓN

Medicamentos solicitados para autoadministración: _____

Nombre del padre de familia/tutor (en letra de molde)

Firma del padre de familia/tutor

Nombre del menor (en letra de molde)

Fecha

(Este anexo se debe firmar y devolver al director del edificio antes de que se pueda administrar el medicamento.)